

Martes, 18 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A/ OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	280.000,00
2	Impuestos Indirectos	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	182.057,00
4	Transferencias Corrientes	556.004,00
5	Ingresos Patrimoniales	11.987,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	15.000,00
7	Transferencias de Capital	4,00



Martes, 18 de febrero de 2020

	B/ OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	1,00
TOTAL INGRESOS....		1.050.963,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A/ OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	357.604,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	367.199,00
3	Gastos Financieros	1.301,00
4	Transferencias Corrientes	150.900,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
	A.2)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	158.004,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
	B/ OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	1,00
TOTAL GASTOS...		1.050.009,00



Martes, 18 de febrero de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a
- 1 Alguacil.

Personal Laboral:

- 15 puestos subvencionados con fondos de la Junta de Extremadura
- 1 Auxiliar – Administrativo/a.
- 1 Personal de guardería.
- 2 Oficiales de la construcción.

Organos de Gobierno:

- Alcalde/sa y 5 Concejales/as.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Guijo de Galisteo, 5 de febrero de 2020

Juan Carlos Blázquez Tomás

ALCALDE-PRESIDENTE

